1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS**	
Código BPIM ó BPIN	**N/A**	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	**26/08/2025**	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**VALENTINA MARTINEZ DUQUE**	
Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES**	
Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES VILLAMARÍA-CALDAS**	
Tipo de Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección **MÍNIMA CUANTÍA,** para la contratación de la: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.** La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…". En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.	

	En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaria, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio. El impacto deportivo del patinaje se ha entrelazado con la vida cotidiana de los villamarianos, convirtiéndose en un símbolo de orgullo local y cohesión comunitaria. La dedicación de los atletas locales, combinada con el apoyo de programas de formación y el compromiso del municipio, ha catalizado el crecimiento y la excelencia en este deporte en nuestro municipio. Este deporte es mucho más que un simple deporte; es una verdadera pasión que late en el corazón de los niños, jóvenes y adultos. Desde sus comienzos en nuestro municipio (año 2008), se ha tejido una historia colorida en Villamaria, convirtiéndose en algo más profundo que un acto de deslizamiento. Es una disciplina deportiva que ha moldeado a varias generaciones de deportistas, que han dedicado su tiempo y esfuerzo a dominar la técnica y alcanzar la perfección en sus movimientos. En aras de dar cumplimiento a cada uno de los esfuerzos determinados y encaminados a establecer la recreación, el deporte y el aprovechamiento del tiempo libre como derecho fundamental de la población se hace necesario garantizar la ejecución de los programas orientados al fomento de la actividad deportiva y la consolidación de escenarios aptos para las prácticas de mejorar la calidad de vida de la población. Lo anterior otorga como resultado a que los espacios físicos, equipamientos institucionales y sociales sean construidos con los parámetros que cumplan con los propósitos aquí preceptuados y sirvan como escenarios poli funcionales para consolidar la integración comunitaria como núcleo de esparcimiento y congregación bajo criterios de fortalecimiento del tejido social, cultural, deportivo e institucional. La administración Municipal adelanto la Licitación Publica Nº 001-2025 Cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS"; y es menester en cumplimiento de la Ley, designar un Interventor Técnico, administrativo, financiero y ambiental para el contrato de obra suscrito.

	Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de Recreación y Deportes, PROYECTO: "MANTENIMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA-CALDAS"

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS.

ALCANCE DEL OBJETO:

El objetivo y alcance de la Interventoría consiste en realizar un seguimiento de control para el contratista de la obra durante la ejecución de su respectivo contrato esté sujeto a los plazos, términos y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente, colaborando con el contratista en la correcta ejecución de los trabajos con orden y eficiencia, resolviendo con prontitud los requerimientos técnicos del contratista, previniendo con su experiencia y análisis los posibles inconvenientes técnicos y financieros en desarrollo del contrato, verificando y supervisando las actividades propias de la Obra de acuerdo a los estudios y diseños aprobados.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA, AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE LA PISTA DE PATINAJE DEL POLIDEPORTIVO DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA-CALDAS

NUMERO DE MESES : 2

PERSONAL PROFESIONAL (1)

CONCEPTO		A	B	C	D	E	F
Personal Profesional	**CANTIDAD**	**SUELDO BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**FACTOR MULT.**	**VALOR MES (AxBxC)**	**No DE MESES**	**TOTAL (DxE)**
Director Interventoria	1	$ 6.740.000	50%	2,28	$ 7.683.600	2	$ 15.367.200
Profesional SST	1	$ 2.600.000	50%	2,28	$ 2.964.000	2	$ 5.928.000
Inspector	1	$ 2.000.000	50%	2,28	$ 2.280.000	2	$ 4.560.000
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)							**$ 25.855.200**

OTROS COSTOS DIRECTOS VARIABLES (2)

Otros Costos Directos		UNIDAD		CANTIDAD	VR UNIT	VALOR TOTAL
Oficina y equipos		MES		2	$ 1.000.000,0	$ 2.000.000
Edición de Informes, Papelería		MES		2	$ 350.000,0	$ 700.000
Comunicaciones		MES		2	$ 100.000,0	$ 200.000
Alquiler vehiculo igual o mayor de 1500 c.c		MES		2	$ 2.000.000,0	$ 4.000.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS VARIABLES (3)						**$ 6.900.000**

RESUMEN GENERAL

COSTO TOTAL (1 + 2)	**$ 32.755.200**
IVA 19%	**$ 6.223.488**
VALOR TOTAL OFERTA	**$ 38.978.688**

3.2.1. Obligaciones contractuales:	El Interventor del contrato de Mejoramiento de la Pista de Patinaje del Polideportivo deberá realizar las siguientes actividades:

	1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas. 2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. 3. Realizar el control, seguimiento y evaluación de los componentes: Administración, operación, mantenimiento, reposición, modernización y suministro. 4. La interventoría realizará recorrido semanal para determinar el índice de avance contractual. 5. Presentar un informe mensual debidamente sustentado (registro documental y fotográfico de ser necesario) con el seguimiento de todas las ejecuciones que haga el contratista, además de contener los conceptos técnicos, jurídicos y financieros. 6. Velará por el cumplimiento de las normas técnicas, operativas y de seguridad de los operadores del servicio a cargo del contratista. 7. Realizar un diagnóstico de la operación de la ejecución del Contrato en sus componentes financieros, técnicos, administrativos y jurídico e incluir una revisión de los informes presentados. 8. Asesorar al Municipio en la liquidación del contrato en caso de presentarse este evento. 9. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del MUNICIPIO no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los informes de conformidad con las obligaciones de los contratos en la prestación del servicio de alumbrado público. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del MUNICIPIO estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato. 10. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 11. Avisar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 12. El contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de los elementos CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal. 14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
3.2.2. Modalidad de Selección:	**Mínima Cuantía**
3.2.3. Justificación y Fundamentos Jurídicos.	El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** El procedimiento de selección que se deber surtir es de **MÍNIMA CUANTÍA** debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al

<table>
<tr><td></td><td>2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>3.2.4. Valor Estimado del Contrato y forma de pago:</td><td>El valor estimado del contrato es de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($38.978.688) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos suministrados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Duración y/o plazo de ejecución</td><td>Por dos (2) meses contados desde la firma del acta de inicio y/o agotar presupuesto designado para esta y conforme a ejecución de la obra principal.</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>50003 / 608</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$350.000.0000 / $400.000.000</td></tr>
<tr><td>Vigencia:</td><td>2025</td></tr>
<tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO
Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.2.7. Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>05%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad	
Nombre Completo:	**VALENTINA MARTINEZ DUQUE**
Cargo:	SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES